



**2020 - Año del General Manuel Belgrano''.-**

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358

2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

**ORDENANZA 2859/20**

**Visto:**

La necesidad de ampliar a la población el acceso a internet a través del Wi Fi, y;

**Considerando:**

Que internet, la red informática mundial, se ha consolidado como un instrumento de trabajo multidisciplinario, herramienta de generación de contenidos y de comunicación entre individuos y la sociedad.

Que la dura realidad que está atravesando la ciudadanía a raíz de la pandemia por covid-19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio, acentuó la importancia del recurso de la Internet para garantizar la continuidad en las actividades laborales, educativas y o para el mantenimiento de vínculos afectivos con familiares o amigos, y fundamentalmente con un gran impacto en las esferas económicas, sociales y culturales.

Que, en esa sintonía, el sistema educativo nacional y provincial ha implementado un proceso de enseñanza aprendizaje no presencial, donde la conectividad ejerce un rol fundamental en este cambio de paradigmas respecto del espacio, el tiempo y la distancia en la escolaridad.

Que paralelamente, esta medida, pone de manifiesto una brecha digital, dado que internet es un servicio cuyo acceso es limitado por razones económicas para algunas familias, ocasionando que la valoración y el acompañamiento de los estudiantes durante la vigencia de las medidas preventivas y del ASPO puede verse resentido.

Que hace más de 10 años la Municipalidad de Arroyo Seco dotó de Wi Fi con acceso gratuito a la Plaza 9 de Julio, y a partir de ahí se ha implementado algunas extensiones gratuitas para la comunidad, pero ante la creciente demanda los mismos resultan insuficiente.

Que en el marco de la crisis sanitaria que atravesamos y el nuevo direccionamiento de las políticas educativas, resulta conveniente y oportuna volcar parte de la inversión pública a la extensión de la red de puntos de conexión Wi Fi gratuita, priorizando y diagramando su instalación en espacios públicos abiertos, zonas de influencia de establecimientos públicos y barrios vulnerables de la ciudad procurando reducir la brecha digital en la comunidad.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA PRESENTE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones que fueran necesarias para la celebración de convenios con la Administración Pública Provincial y/o Nacional, y con las diferentes empresas

privadas prestatarias del servicio de Internet, para configurar una red de conectividad a internet por WI FI del máximo de ancho de banda disponible, financiar la tecnología y los equipos requeridos para brindar un servicio de acceso gratuito en los paseos, plazas, espacios públicos y zonas de influencia de las dependencias municipales en el distrito, creando el marco de una Ciudad Digital en Arroyo Seco.-

**Artículo 2°:** Lo dispuesto en el artículo anterior deberá priorizar su implementación en zonas populares y con mayor cantidad de necesidades básicas insatisfechas en la ciudad.

**Artículo 3°:** Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**25 DE AGOSTO DE 2020**